COAZÚCAR DEL PERÚ S.A.
CORPORACIÓN AZUCARERA DEL PERU S.A.

Av. Republica de Panamá 2461 Santa Catalina
Lima 13 Perú
Telf : 00(511) 470 7170
Fax : 00(511) 470 0837

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Lima, 9 de octubre del 2019

Señor
Ingeniero Juan Pablo Vela Troya
Gerente General
Producargo S.A. Productora de Alcoholes
Guayaquil.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha la compañía **CORPORACIÓN AZUCARERA DEL PERÚ S.A.** (la "Cedente"), ha cedido a favor del señor **VITO MODESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,** con pasaporte número 6889898, de nacionalidad peruana, una (1) acción ordinaria y nominativa de su propiedad en el capital social de la compañía **PRODUCARGO S.A. PRODUCTORA DE ALCOHOLES**, de un valor nominal de USD $ 0,04 (4/100 centavos de Dólar de los Estados Unidos de América), pagada en su totalidad.

Valor de la transacción
Valor por acción: USD $ 0,04
Valor total: USD $ 0,04

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la Cedente sobre la acción cedida, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dicha acción por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que la Cedente al enajenar su acción lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que, de conformidad con la Ley, se sirva registrar la presente transferencia de la mencionada acción en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **PRODUCARGO S.A. PRODUCTORA DE ALCOHOLES**, y comunicar de la misma a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Muy atentamente,

p. CORPORACIÓN AZUCARERA DEL PERÚ S.A.

CLAUDIO JOSÉ RODRÍGUEZ HUACO
PASAPORTE N° 116400664
APODERADO
CEDENTE

SR. VITO MODESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PASAPORTE N° 6889898

JEFE LEGAL SUBSIDIARIAS
TANYA MARTINEZ
GRUPO GLORIA

REPÚBLICA
DEL PERÚ

116400664

01

COMUNIDAD
ANDINA

REPÚBLICA
DEL PERÚ

PASAPORTE
PASSPORT

PASAPORTE
PASSPORT

REPÚBLICA DEL PERÚ

TIPO / TYPE
P

CODIGO PAIS / COUNTRY CODE
PER

APELLIDOS / SURNAMES
RODRIGUEZ HUACO

NOMBRES / GIVEN NAMES
CLAUDIO JOSE

NACIONALIDAD / NATIONALITY
PERUANA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
17 SEP/SEP 1980

DNI No. / National ID No.
40697843

SEXO / SEX
M

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
AREQUIPA

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
24 MAR/MAR 2017

FIRMA DEL TITULAR / HOLDER'S SIGNATURE

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
24 MAR/MAR 2022

L03289114

PASAPORTE No. / PASSPORT No.
116400664

02

P<PERRODRIGUEZ<HUACO<<CLAUDIO<JOSE<<<<<<<<<<
1164006648PER8009179M2203241<<<<<<<<<<<<<<08

116400664

03

OBSERVACIONES

GERENCIA DE REGISTRO MIGRATORIO
SUB GERENCIA DE REGISTROS NACIONALES
Se Certifica las copias de las Páginas del Pasaporte Nº 116400664 más no el contenido
LIMA: 18 OCT. 2019

INSTRUCTOR

CARLA SUSANA DÍAZ HURTADO
Sub Gerencia de Registros Nacionales
Gerencia de Registro Migratorio
MIGRACIONES

18/10/2019

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

   El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **CARLA SUSANA DIAZ HURTADO**

3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **SUB GERENCIA DE REGISTROS NACIONALES**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **MIGRACIONES**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **18/10/2019**

7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores

8. bajo el número / Nº **MRE7561021202171281597**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MREAP1488422

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Barranzuela Laredo Guillermo Enrique
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

01

COMUNIDAD ANDINA

REPUBLICA DEL PERU

REPUBLIC OF PERU

PASAPORTE

PASSPORT

No 6889898

LILIANA OLGA SOZA BERRIOS
JEFE AGENCIA MIRAFLORES
Sub Gerencia de Registros Nacionales
Gerencia de Registro Migratorio
MIGRACIONES

GERENCIA DE REGISTRO MIGRATORIO
SUB GERENCIA DE REGISTROS NACIONALES
Se Certifica las copias de las Páginas de
Pasaporte Nº 6889898
más el contenido
LIMA 30 OCT. 2019
INSTRUCTOR
FUNCIONARIO
CARLA SUSANA DIAZ HURTADO
Sub Gerencia de Registros Nacionales
Gerencia de Registro Migratorio
MIGRACIONES PASAPORTE

03

OBSERVACIONES

Observations

PASAPORTE ANTERIOR

Nº 547 1845

REPUBLICA DEL PERU

PASAPORTE No. - PASSPORT No.
6889898

APELLIDOS - SURNAMES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ

NOMBRES - GIVEN NAMES
VITO MODESTO

NACIONALIDAD - NATIONALITY
PERUANA

LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH
AREQUIPA

SEXO - SEX
M

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
09186797

FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH
15 JUN 1939

FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE
29 SEP 2015

FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY
29 SEP 2020

P<PERRODRIGUEZ<RODRIGUEZ<<VITO<MODESTO<<<<<<
6889898<<6PER3906158M2009292<<<<<<<<<<<<08

03

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

   El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **CARLA SUSANA DIAZ HURTADO**

3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **SUB GERENCIA DE REGISTROS NACIONALES**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **MIGRACIONES**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **30/10/2019**

7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores

8. bajo el número / Nº **MRE1179561711011299262**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MREAP1503135

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Silva Manosalva Taña Margotd
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA
Oficina Registral LIMA

Código N° 62014716
Solicitud N° 601294
29/10/2019 17:49:04

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la **Partida Electrónica N° 11810689** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta **Registrado y Vigente la Persona Jurídica** denominada **CORPORACION AZUCARERA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A0001
CAPITAL: POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 20/10/2018, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DR. RULBI VELA VELÁSQUEZ, Y POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 27/09/2018, SE ACORDÓ: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/ 30'000,000.00 POR APORTE EN EFECTIVO; EN CONSECUENCIA, SE MODIFICA EL ART. 5 DEL ESTATUTO, QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: "ARTÍCULO 5°.- EL CAPITAL SOCIAL INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO ES DE S/ 710'859,520.00 REPRESENTADO POR 710'859,520 ACCIONES, DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA".Así consta inscrito en el asiento B00015
OBJETO: OBJETO: DEDICARSE A REALIZAR INVERSIONES, NEGOCIOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES ASÍ COMO TODAS AQUELLA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN LA COMPRA ADMINISTRACIÓN, PLANTACIÓN Y CONSECHA DE LA TIERRA, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y A SU TRANSPORTE, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN, SEA A NIVEL MAYORISTA COMO MINORISTA O AL DETALLISTA.
LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE TAMBIEN AL COMERCIO, LOS SERVICIOS, LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. IGUALMENTE PODRÁ DEDICARSE A TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN DE BENEFICIO COMERCIAL PARA LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE LO DECIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA Y LA LEY NO LO PROHIBA. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS FINES EXPUESTOS Y EN GENERAL MANEJAR CUALQUIERA OTROS NEGOCIOS RELACIONADOS, ASI COMO ACTIVIDADES AFINES, CONEXAS O QUE PERMITAN UTILIZAR SU ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.- ASI CONSTA REGISTRADA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 26.10.2005, ANTE NOTARIO RULBI VELA VELASQUEZ, INSCRITA EN EL ASIENTO A00001.

EN EL ASIENTO B00009 CONSTA LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 18/02/2017, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DR. WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE, EN REEMPLAZO DE LA TITULAR RULBI JUANA VELA VELASQUEZ, Y POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 05/01/2017, SE ACORDÓ AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL; EN CONSECUENCIA, MODIFICAR EL ARTÍCULO 2 DEL ESTATUTO, QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTÍCULO 2.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A (...). ASIMISMO, TAMBIEN PODRA DEDICARSE AL COMERCIO, SERVICIOS, IMPORTACION, EXPORTACION Y AL ARRENDAMIENTO DE SUS INMUEBLES EN TERRITORIO NACIONAL O DEL EXTRANJERO, ASI COMO A TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN DE BENEFICIO COMERCIAL PARA LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE LO DECIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA LEY NO LO PROHIBA. ADEMAS, PODRA LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS FINES EXPUESTOS Y EN GENERAL

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURÍDICO A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 261-2015-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

MANEJAR CUALQUIER OTRO NEGOCIO RELACIONADO, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES AFINES, CONEXAS O QUE PERMITAN UTILIZAR SU ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.

DURACIÓN: DURACIÓN: INDEFINIDA. ASI CONSTA REGISTRADO POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 26.10.2005, ANTE NOTARIO RULBI VELA VELASQUEZ. INSCRITA EN EL ASIENTO A00001.
DOMICILIO: DOMICILIO: LIMA. *ASI CONSTA INSCRITA EN EL ASIENTO A00001*
GERENTE:
ORGANO DE GOBIERNO: DIRECTORIO

N°	Cargo	*Nombre*	N° Doc.
1	PRESIDENTE	JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	DNI: 29279009
2	VICEPRESIDENTE	VITO MODESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	DNI: 09186797
3	DIRECTOR	CLAUDIO JOSE RODRIGUEZ HUACO	DNI: 40697843.

Así consta registrado en el Asiento C00028 de la Partida Registral N° 11810689

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
ESCRITURA PÚBLICA DEL 26.10.2005, ANTE NOTARIO RULBI VELA VELASQUEZ.

II. TÍTULOS PENDIENTES
Ninguno

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

Nº de Fojas del Certificado: 03
Derechos Pagados: S/. 25.00
Mayor Derecho: S/. 0.00
Total de Derechos: S/. 25.00

N° Recibo: 2019-1300949

Verificado y expedido por HEBERT ANDRES ROQUE BARRIENTOS, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 08:49:00 horas del 5 de Noviembre del 2019

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURIDICO A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 261-2015-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 dias calendario contados desde su emisión.

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

HERBERT ANDRES ROQUE BARRIENTOS
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR ...Herbert Andrés Roque Barrientos (03 folios)... VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.

LIMA, 15 NOV. 2019

ADELAIDA ÁVILA BOLIVAR
Asesora de Jefatura
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

19/11/2019

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **ADELAIDA AVILA BOLIVAR**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **ASESORA DE JEFATURA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **19/11/2019**
7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores
8. bajo el número / N° **MRE7024531541021325616**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MREAP1521991

Zegarra Garcia Walter Rafael
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURÍDICO A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 261-2015-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA
Oficina Registral LIMA

Código N° 18003558
Solicitud N° 590238
09/10/2019 08:04:10

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11810689 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, *consta registrado y vigente el poder a favor de* CLAUDIO JOSÉ RODRÍGUEZ HUACO, identificado con DNI 40697843 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION AZUCARERA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00013
CARGO: APODERADO CLASE A

FACULTADES:
APROBAR LA NUEVA ESTRUCTURA DE PODERES, DESIGNÁNDOSE TAMBIÉN A LOS APODERADOS PARA QUE PUEDAN ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.
ANEXO
FACULTADES - REGIMEN DE PODERES
CAPITULO I
FACULTADES DE REPRESENTACION
(1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL PODER EJECUTIVO, SUS MINISTERIOS, ORGANISMOS Y/O INSTITUCIONES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS; PODER LEGISLATIVO, SUS COMISIONES Y DEPENDENCIAS; EL PODER JUDICIAL, SUS CORTES, SALAS, TRIBUNALES Y JUZGADOS, EN TODAS SUS INSTANCIAS; TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL, SUS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS; ORGANISMOS REGULADORES Y SUPERINTENDENCIAS, TALES COMO OSINERMING, OSIPTEL, SUNASS, OSITRAN, SBS, SUNAT, SUNARP, SUTRAN; GOBIERNOS REGIONALES; GOBIERNOS LOCALES, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES; CENTROS DE CONCILIACIÓN; EMPRESAS Y TODO TIPO DE PERSONAS O ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, SEAN ESTAS PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS O ASOCIADAS, FINANCIERAS, CREDITICIAS, BANCARIAS, CIVILES O COMERCIALES. QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, SOLICITUDES. DEMANDAS Y DECLARACIONES JURADAS.
(2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, CONSULARES, MUNICIPALES, MILITARES, POLICIALES Y DEL MINISTERIO PÚBLICO, ANTE LAS INSTITUCIONES Y AUTORIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SEAN DEL ESTADO PERUANO, DEL EXTRANJERO U ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN TODA CLASE DE PROCESOS, CIVILES, PENALES, CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES, REGISTRALES, ARBITRALES Y/O DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PARA TAL EFECTO GOZARÁ DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDAN EN LOS PROCESOS A LA SOCIEDAD, PUDIENDO PARA TAL EFECTO EJERCER LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES, DURANTE TODO EL PROCESO, PARA INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS DE REPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN, QUEJA Y/O EXTRAORDINARIO DE NULIDAD Y, AGRAVIO CONSTITUCIONAL, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, LAUDO ARBITRAL Y/O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL COBRO DE

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

COSTAS Y COSTOS. TODO ELLO DE ACUERDO A LAS NORMAS DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; LEY GENERAL DE ARBITRAJE; LEY DE CONCILIACIÓN Y SU REGLAMENTO; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y CÓDIGO PROCESAL PENAL; CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR; LEY PROCESAL DEL TRABAJO; LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL; LEY QUE REGULA EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CÓDIGO TRIBUTARIO; CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL, LEY GENERAL DE ADUANAS. LEY DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA; LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INDECOPI Y SU REGLAMENTO; LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL; CONVENIOS O TRATADOS INTERNACIONALES, Y DEMÁS NORMAS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES. .../////

.../////

(2.1) ASIMISMO PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE CENTROS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PARA LA APLICACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS YA SEA COMO SOLICITANTE O COMO INVITADA, FORMULAR O DESISTIRSE DE SOLICITUDES, PETICIONES Y/O INVITACIONES PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER LAS PRETENSIONES A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, INTERVENIR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS DILIGENCIAS CONVOCADAS, CON FACULTADES PARA DISPONER DEL DERECHO O DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN.

(3) FACULTADES ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL REQUERIDAS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR, VARIAR, AMPLIAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, SOLICITAR ACUMULACIONES, INTERVENIR COMO LITIS CONSORTE, O COMO TERCERO EN EL PROCESO, SOLICITAR ACLARACIONES, CORRECCIONES Y CONSULTAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, RECONOCER LA DEMANDA, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS CUESTIONES CONTROVERTIDAS; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, ASÍ COMO REASUMIR LAS FACULTADES SUSTITUIDAS LAS VECES QUE CONSIDERE NECESARIO Y REVOCAR LAS FACULTADES QUE HUBIESE DELEGADO Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN DE PARTE, PRESTAR DECLARACIÓN DE TESTIGOS, EFECTUAR RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y CONCURRIR A AUDIENCIAS, OFRECER MEDIOS PROBATORIOS. FORMULAR TACHAS, OPOSICIONES O IMPUGNAR LOS MISMOS. FORMULAR RECUSACIÓN, SOLICITAR INTERRUPCIÓN DEL PLAZO, DIFERIMIENTO DEL TÉRMINO PARA EALIZAR UN ACTO PROCESAL O SUSPENSIÓN CONVENCIONAL. INTERPONER EN CUALQUIER INSTANCIA TODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DEDUCIR NULIDADES. SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES SEAN ESTAS ESPECÍFICAS O GENÉRICAS, OFRECER CONTRACAUTELA.

INTERVENIR EN LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, COSTOS, INTERESES, EN REMATES Y/0 SUBASTAS PÚBLICAS, SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES SEAN ESTOS MUEBLES O INMUEBLES, COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO, RETIRAR O SOLICITAR EL ENDOSO DE CONSIGNACIONES. RECIBIR LA ADMINISTRACIÓN DE LA POSESIÓN Y REALIZAR CUALQUIER ACTO TENDIENTE A EJECUTAR TODA CLASE DE RESOLUCIONES.

(4) EN MATERIA POLICIAL Y PENAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, AFOROS, INTERROGATORIOS, DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS, CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER A REVISAR EXPEDIENTES, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR, INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, SOLICITAR O ACEPTAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA OPORTUNIDAD, SUSCRIBIR RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY.

(5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, QUE SE SIGAN ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL PODER JUDICIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIAL LABORAL DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE CONTIENEN LOS ARTÍCULOS 8° Y 21 DE LA LEY N° 26636 - LEY PROCESAL DEL TRABAJO, LEY N° 29497 - NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y, LEY N° 28806 - LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y SU

REGLAMENTO, APROBADO POR EL D.S. N° 019-2006-TR, Y LAS NORMAS VIGENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 910 Y SU REGLAMENTO D.S. N° 020-2001-TR, O LAS NORMAS QUE EN SU OPORTUNIDAD PUDIERAN SUSTITUIRLAS O MODIFICARLAS. LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SE REALIZARA DE ACUERDO CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS SEAN ESTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. ASÍ MISMO PODRÁ REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE SINDICATOS, FEDERACIONES Y CUALQUIER OTRA FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES; EN VIRTUD DE ESTAS FACULTADES PODRÁ, REPRESENTAR A LA EMPRESA EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS, SUSCRIBIR LOS CONVENIOS COLECTIVOS ACORDADOS, ASISTIR A LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN O EXTRA PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE QUE LLEGUEN A INSTAURARSE; PUDIENDO ADEMÁS PRESENTAR PRUEBAS Y ACTUARLAS, FIRMAR LAS ACTAS RESPECTIVAS INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN Y QUEJA, DEDUCIR NULIDADES Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS PERMITIDOS DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE CONTIENEN LOS ARTÍCULOS 48°, 49° Y 61° DEL D.S. 010-2003-TR.- T.U.O. DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO; EL ARTÍCULO 37° DEL DECRETO SUPREMO N° 011-92-TR, REGLAMENTO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO O LOS DISPOSITIVOS QUE EN SU OPORTUNIDAD PUDIERAN SUSTITUIRLOS Y/0 MODIFICARLOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

...///

.../////

(6) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ACTOS. TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. REFERIDOS ENTRE OTROS A LA RECTIFICACIÓN DE ÁREAS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS: ACUMULACIÓN, INDEPENDIZACIÓN, SUBDIVISIÓN, INMATRICULACIÓN DE INMUEBLES, ZONIFICACIONES Y HABILITACIONES URBANAS; PROCEDIMIENTOS DE DEMOLICIÓN, DECLARACIONES DE FABRICA, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.

(7) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS. JUNTAS Y COMITÉS DE CUALQUIER CLASE, QUE SE SIGAN ANTE O CON EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI. ENUNCIÁNDOSE A MODO DE EJEMPLO, Y SIN CARÁCTER LIMITATIVO, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

(7.1) REGISTRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PATENTES DE INVENCIÓN, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS 15E UTILIDAD, MARCA DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES. LEMAS COMERCIALES Y/O DERECHOS DE AUTOR Y OTROS ELEMENTOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, ASÍ COMO OPONERSE A SOLICITUDES DE TERCEROS Y REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES Y GESTIONES RELATIVAS A DICHOS PROCEDIMIENTOS.

(7.2) SOLICITAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE SUS DEUDORES, INTERVENIR EN JUNTAS DE ACREEDORES, CONVENIR LA REESTRUCTURACIÓN O LIQUIDACIÓN, ASÍ COMO SOLICITAR LA QUIEBRA. INTERVENIR EN COMITÉS DE LIQUIDACIÓN O ADMINISTRACIÓN, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES RELACIONADAS CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL.

(7.3) INTERPONER ACCIONES, DENUNCIAS, CONTESTARLAS E INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS, INVESTIGACIONES E INSPECCIONES RELATIVOS A LA VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL EN SU MÁS AMPLIA ACEPCIÓN, PUBLICIDAD O PRÁCTICAS RESTRICTIVAS O QUE DISTORSIONEN LA LIBRE COMPETENCIA, PRÁCTICAS MONOPÓLICAS O DE ABUSO DE POSICIÓN DOMINANTE EN EL MERCADO, DUMPING O SUBSIDIOS, PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LIBRE COMERCIO Y RESTRICCIONES PARA ARANCELARIAS, CON FACULTADES PARA SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER CONTRACAUTELA, INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS E INTERVENIR EN INSPECCIONES Y EN DILIGENCIAS INVESTIGATORIAS Y DE CUALQUIER OTRA CLASE.

(8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER ÓRGANO ADMINISTRADOR Y/O RECAUDADOR DE TRIBUTOS, ASÍ COMO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL Y LA CORTE SUPREMA. INTERVINIENDO EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS. NO CONTENCIOSOS Y DE COBRANZA COACTIVA CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES O INTERPONER

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

RECLAMACIONES, REPOSICIONES, RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, QUEJA. REVISIÓN Y DEMÁS MEDIOS IMPUGNATORIOS; PUDIENDO PLANTEAR OPOSICIONES, COMPENSACIONES, DEDUCIR PRESCRIPCIÓN; ASÍ COMO SOLICITAR EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O ADUANERA, ACOGERSE A BENEFICIOS O AMNISTÍAS Y DEMÁS ATRIBUCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y EN GENERAL TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS CONTEMPLADOS EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

9) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PARTICIPANDO EN SU NOMBRE EN LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MENOR CUANTÍA QUE SE REALICEN DE MANERA CORPORATIVA O SUJETO A LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA O CONVENIO MARCO, Y ÉN GENERAL REPRESENTAR EN LICITACIONES Y SUBASTAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO O MODALIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL, CON TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERA EL MÁS AMPLIO DESEMPEÑO DE SU LABOR INCLUYENDO LAS DE PRESENTAR Y/O DELEGAR LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, DECLARACIONES, INTERPONER RECURSOS, RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES, REVISIONES, QUEJAS. OPOSICIÓN Y DESISTIRSE DE ÉSTAS; CONTESTAR E INTERVENIR EN LAS IMPUGNACIONES Y/O NULIDADES QUE SE INTERPONGAN EN PERJUICIO DIRECTO O INDIRECTO DE LA SOCIEDAD. SUSCRIBIR PERSONALMENTE LOS CONTRATOS, ADEMÁS DE TODOS AQUELLOS ACTOS QUE FRANQUEAN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. N° 184-2008-EF, NORMAS SIMILARES Y LAS DISPOSICIONES QUE LES MODIFIQUEN ACLAREN, REGULEN O SUSTITUYAN Y LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

(10) SOMETER A ARBITRAJE LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS POR LA SOCIEDAD Y LAS QUE EN CONTRA DE ELLA SE INTERPONGAN ESTIPULANDO LAS CONDICIONES Y LA FORMA DE ARBITRAJE, PUDIENDO NOMBRAR ÁRBITROS.

.../////

.../////

(11) DELEGAR Y/O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES OTORGADAS, ASÍ COMO REVOCAR LAS FACULTADES QUE HUBIERE DELEGADO Y/O REASUMIR LAS QUE HUBIERE SUSTITUIDO LAS VECES QUE CONSIDERE NECESARIO.

(12) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO PARA EFECTUAR TODA CLASE DE TRÁMITES RELACIONADOS CON LAS IMPORTACIONES Y/O EXPORTACIONES DE PRODUCTOS Y BIENES QUE EFECTÚE LA SOCIEDAD. PUDIENDO PARA ESTOS EFECTOS, FORMULAR CONSULTAS Y PETICIONES DE GRACIA, INTERPONER RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE RECLAMACIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE DERECHOS ADUANEROS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y SUS REGLAMENTOS.- ASIMISMO PODRÁ FORMULAR DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS - DUA, DECLARACIONES ANDINAS DE VALOR, CARTAS ACLARATORIAS, CARTA NO SEGURO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE (B/L), GUÍAS AÉREAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS REGÍMENES ADUANEROS.

13) NOMBRAR AGENTES Y/0 REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD EN EL PAÍS Y/O EN EL EXTRANJERO, CONFORME A LAS LEYES Y CONVENIOS INTERNACIONALES FIRMADOS POR EL PERÚ QUE REGULEN EL COMERCIO EXTERIOR Y LOS TRÁMITES ADUANEROS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y COMERCIALES QUE SE REQUIERAN. EFECTUAR TODA CLASE DE TRÁMITES RELACIONADOS CON LAS IMPORTACIONES Y/O EXPORTACIONES DE PRODUCTOS Y BIENES QUE EFECTÚE LA SOCIEDAD; PUDIENDO PARA ESTOS EFECTOS, FORMULAR CONSULTAS Y PETICIONES DE GRACIA, INTERPONER RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE RECLAMACION, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE DERECHOS ADUANEROS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y SUS REGLAMENTOS.- ASIMISMO PODRÁ FORMULAR DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS - DUA, DECLARACIONES ANDINAS DE VALOR, CARTAS ACLARATORIAS, CARTA NO SEGURO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE (B/L), GUÍAS AÉREAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS REGÍMENES ADUANEROS.

(14) EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS: EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y/0 DE SOCIOS EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA O TENGA PARTICIPACIONES, TANTO EN EL PERÚ COMO EN EL EXTRANJERO, EN CONCORDANCIA CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y OTRAS NORMAS LEGALES QUE SEAN APLICABLES.

CAPÍTULO II

FACULTADES BANCARIAS Y COMERCIALES

(15) ABRIR Y/O CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y/O CUENTAS DE AHORRO A PLAZO Y/O A LA VISTA, ASÍ COMO ACREDITARLAS Y/O DEBITARLAS, POR CUALQUIER MÉTODO ACEPTADO POR LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO, INCLUYENDO LAS INSTRUCCIONES ELECTRÓNICAS TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO CUALQUIER OTRA MONEDA EXTRANJERA.- EFECTUAR DEPÓSITOS A PLAZO Y RETIRARLOS .- SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR SOBREGIROS Y TRANSFERENCIAS.- DEBITAR EN CUENTA CORRIENTE Y CUENTA DE AHORROS.- GIRAR, ENDOSAR CHEQUES POR CUALQUIER MEDIO, SEA ESCRITO, ELECTRÓNICO O DE OTRA NATURALEZA, SIEMPRE QUE GARANTICE SU AUTENTICIDAD Y QUE ESTÉ PERMITIDO POR LA LEY. ASÍ COMO PROTESTARLOS.-GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR, DESCONTAR Y RETIRAR: TODA CLASE DE: LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.- OTORGAR CANCELACIONES, RECIBOS Y SOLICITAR CONSTANCIAS DE NO CONFORMIDAD DE PAGO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA NO GIRADA.- CONSTITUIR Y ENDOSAR WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUÍA AÉREA, CARTA DE PORTE Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.- COMPRAR, VENDER. DEPOSITAR Y RETIRAR ACCIONES, VALORES, YA SEA EN LAS BOLSAS DE VALORES NACIONALES O EXTRANJERAS, O FUERA DE ELLAS.- ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO, OPERARLAS Y/O CERRARLAS.- ESTA FACULTAD PODRÁ SER EJERCIDA TANTO EN EL PERÚ COMO EN EL EXTRANJERO, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN QUE RESULTE APLICABLE.

16) SOLICITAR Y/O CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO DE TODA MODALIDAD, INCLUSIVE PRÉSTAMOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO. CELEBRAR LAS ADENDAS A LOS MISMOS DE SER EL CASO. SOLICITAR: PRORROGAS, RENOVACIONES, REFINANCIAMIENTOS Y TRANSFERENCIAS. SOBREGIROS, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE O AVANCE, CARTAS DE CRÉDITO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO, ASÍ COMO DE CASH MANAGEMENT.- CELEBRAR CONTRATOS: DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SALE AND LEASEBACK O RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO, TARJETAS DE CRÉDITO, OPCIÓN DE COMPRA, COMPRA DE CARTERA, FACTORING, DESCUENTO, FIDEICOMISO, TITULIZACIÓN, UNDERWRITING Y/O SECURITIZACIÓN.- COMPRAR Y/O VENDER MONEDA EXTRANJERA, PACTAR TASAS DE INTERÉS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE SWAPS, FORWARDS, FUTUROS Y OTRAS MODALIDADES CONOCIDAS GENÉRICAMENTE COMO DERIVADOS.- SOLICITAR LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZA Y CARTAS DE CRÉDITO "STAND-BY LETTER". EMITIR O COLOCAR, GRAVAR O..../// ...//////REDIMIR TODA CLASE BONOS E INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA A CORTO O LARGO PLAZO DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LEY DEL MERCADO DE VALORES. LOS CONTRATOS Y OPERACIONES DESCRITAS EN ESTE RUBRO PODRÁN SER CELEBRADOS EN EL PERÚ O FUERA DE ÉL, CON CUALQUIER PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA AUTORIZADAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RESULTE APLICABLE.

17) ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, PRORROGARLAS, REFINANCIARLAS Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES BANCARIAS RELATIVAS AL FINANCIAMIENTO DE LA IMPORTACIÓN DE BIENES E INSUMOS. ESTA FACULTAD INCLUYE LAS EXIGENCIAS QUE PARA ESE EFECTO TIENEN DISPUESTAS LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES COMPETENTES RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO NUEVAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN EN EL FUTURO PARA REGULAR ESTE TIPO DE OPERACIONES.

18) SUSCRIBIR CONTRATOS DE SEGUROS DE EXPORTACIÓN, RENOVARLOS, ENDOSARLOS, DARLOS EN GARANTÍA Y RESOLVERLOS.

19) COMPRAR, VENDER O DE CUALQUIER MANERA DISPONER DE LOS PRODUCTOS MANUFACTURADOS POR LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y ENVASE DE DICHOS PRODUCTOS. ESPECIALMENTE AQUELLOS QUE INCIDAN EN EL DESARROLLO COTIDIANO DE LA EMPRESA.

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

CAPÍTULO III
FACULTADES CONTRACTUALES
20) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, MENCIONÁNDOSE A MODO DE EJEMPLO Y SIN QUE ELLO CONFIGURE LIMITACIÓN ALGUNA A LOS SIGUIENTES: CONTRATOS PREPARATORIOS, DE ARRAS CONFIRMATORIAS Y DE RETRACCIÓN.- CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES. PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, LOCACIÓN DE SERVICIOS, DE OBRA, MANDATO, DEPÓSITO Y/O SECUESTRO.- CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, RIESGO COMPARTIDO (JOINT VENTURE), COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN, FRANQUICIA Y/O KNOW HOW, OUTSOURCING; CEDER Y/O ASUMIR LA POSICIÓN CONTRACTUAL EN TODA CLASE DE CONTRATOS. EN GENERAL, PODRÁN INTERVENIR EN LA CELEBRACIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LA SOCIEDAD, SEA CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, EN EL PERÚ O FUERA DE ÉL, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE, LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMÁS LEGISLACIÓN QUE RESULTE APLICABLE.
21) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO RECIBIR Y/0 DAR EN PAGO BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
22) CELEBRAR CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES, SEAN HIPOTECARIAS, ANTICRÉTICAS, MOBILIARIAS, Y SIMILARES, REGIDOS TANTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y LA LEY DE GARANTÍAS MOBILIARIAS; ASÍ COMO GARANTÍAS PERSONALES - FIANZAS Y/O AVALES - OTORGADAS POR TERCEROS A FAVOR DE LA SOCIEDAD.-. LEVANTAR Y/O CANCELAR GARANTÍAS HIPOTECARIAS, ANTICRÉTICAS, MOBILIARIAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍAS POR CUMPLIMIENTO O POR CUALQUIER OTRA FORMA DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DEUDORES FRENTE A LA SOCIEDAD; ASÍ COMO CUANDO SE TRATE DE REFINANCIACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS Y/O SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS POR DEUDAS U OBLIGACIONES A FAVOR DE LA SOCIEDAD.- CEDER EL RANGO HIPOTECARIO .- TODO ELLO TANTO EN EL PERÚ COMO EN EL EXTRANJERO, CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN QUE SEA APLICABLE.
23) CELEBRAR CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES, SEAN HIPOTECARIAS, ANTICRÉTICAS, MOBILIARIAS Y SIMILARES, REGIDOS TANTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y LA LEY DE GARANTÍAS MOBILIARIAS, SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD. ASÍ COMO CONSTITUIR U OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES, TALES COMO FIANZAS Y/O AVALES OTORGADAS POR LA SOCIEDAD A FAVOR DE EMPRESAS VINCULADAS, SUBSIDIARIAS, AFILIADAS Y TERCEROS. TODO ELLO TANTO EN EL PERÚ COMO EN EL EXTRANJERO, CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN QUE SEA APLICABLE.
CAPÍTULO IV
FACULTADES DE ADMINISTRACION
24) CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO FIJO O SUJETO A MODALIDAD, DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES. DE FORMACIÓN LABORAL JUVENIL U OTROS, CON PERSONAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, SEGÚN LOS LÍMITES Y DISPOSICIONES PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE.
AMONESTAR. SUSPENDER, DESPEDIR Y/O IMPONER CUALQUIER MEDIDA DISCIPLINARIA A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.- ACEPTAR LA RENUNCIA DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.- PROMOVER, TRASLADAR Y RECATEGORIZAR A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.-AUTORIZAR EL INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES Y REALIZAR CUALQUIER ACTO PROPIO QUE LE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD EN MÉRITO A LA RELACIÓN LABORAL Y DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
.../////
...////
25) MANEJAR Y DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES, DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO.
26) ORDENAR LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS Y/O EXTERNAS, BALANCES Y CUALQUIER OTRA MEDIDA DE CONTROL DESTINADA A DETERMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD.- FIRMAR

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

BALANCES, DECLARACIONES JURADAS Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE ÍNDOLE CONTABLE - TRIBUTARIO, CON LA FINALIDAD DE PRESENTARLOS A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O EXTRANJERA, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO PERUANO.

27) CANCELAR Y/O REVOCAR LOS PODERES DE AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE SE HUBIEREN RETIRADO DE LA EMPRESA.

PERSONALIZACIÓN DEL MANDATO PARA EJERCERLO EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA = LOS APODERADOS DESIGNADOS GOZAN DE ESTRICTAMENTE DE LAS FACULTADES OTORGADAS CONFORME A LAS SIGUIENTES CLASIFICACIONES.

- APODERADOS CLASE "A" AQUELLOS QUE GOZAN DE TODAS LAS FACULTADES A SOLA FIRMA.

(...)

APODERADOS CLASE "A"

(...)

3. EL SEÑOR CLAUDIO JOSÉ RODRÍGUEZ HUACO, IDENTIFICADO CON DNI 40697843 GOZARÁ A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES (1), (2), (2.1), (3), (4), (5), (6), (7), (7.1), (7.2), (7.3), (8), (9), (10), (11), (12), (13), (14), (15), (16), (17). (18), (19), (20), (21), (22), (23), (24), (25), (26) Y (27).

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIA CERTIFICADA DEL acta de SESION DE DIRECTORIO DEL 2-04-2012.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

Ninguno

Nº de Fojas del Certificado: 07 N° Cuenta: GLORIASA01
Derechos Pagados:S/.25.00
Mayor Derecho: S/.0.00
Total de Derechos: S/.25.00

Verificado y expedido por HEBERT ANDRES ROQUE BARRIENTOS, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 15:38:50 horas del 14 de Octubre del 2019

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR ...Herbert A. Roque Barrientos (07 Folios)... VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.

LIMA, 16 OCT. 2019

HERBERT ANDRES ROQUE BARRIENTOS
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ADELAIDA ÁVILA BOLIVAR
Asesora de Jefatura
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

18/10/2019

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ADELAIDA AVILA BOLIVAR**
3. quien actua en calidad de / acting in the capacity of **ASESORA DE JEFATURA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **18/10/2019**
7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores
8. bajo el número / N° **MRE70157109445812B1170**
9. Sello/timbre / Seal/stamp MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES 10. Firma / Signature

Barranzuela Laredo Guillermo Enrique
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP1429505